



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 014-2026-GRA-PE.CHINECAS

Campamento Tangay, 11 de febrero de 2026

VISTO:

Visto la Resolución Gerencial N° 118-2025-GRA-P.E.CHINECAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como órgano de ejecución desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad, fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, y de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: " Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas N° 001-2026-GRA-CD/PRE de fecha 30 de enero de 2026, se resuelve ENCARGAR de forma temporal y excepcional a la Ingeniera ANA MELVA SALAS LAUREANO, la Gerencia General del Proyecto Especial CHINECAS, para el ejercicio presupuestal 2026, con efecto desde el 01 de enero del mismo año; asumiéndola con las prerrogativas y obligaciones inherentes al cargo, y sólo hasta que se culmine con el procedimiento de selección de la terna de candidatos que será propuesto por la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, previo concurso de méritos a su cargo, para que el Consejo Directivo del Proyecto Especial designe al Gerente General Titular;

Que, el artículo 10 literales k) y m) del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chinecas aprobado por Decreto Regional N° 003-2023-GRA/GR, de fecha 06 de noviembre de 2023, se faculta a la Gerente General dictar las resoluciones gerenciales en asuntos de su competencia, además de la facultad de aprobar los Términos de Referencia, Expedientes Técnicos y Bases para los procesos de selección como, Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas, Contratación Directa y otras modalidades;

Que, de la revisión de la Resolución Gerencial N° 118-2025-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 30 de diciembre de 2025, se advierte que en el artículo primero se ha consignado: **ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el expediente técnico "Mantenimiento del Dren Principal El Fraile Km 0+100 al Km 2+417, Distrito de Santa – Provincia Santa – Departamento Ancash" (...);

Que, sin embargo, de los considerandos de la precitada resolución se advierte que lo correcto es: Aprobación del Expediente Técnica "Mantenimiento del Dren Principal El Fraile Km. 0+000 al Km. 2+417, Distrito de Santa, Provincia Santa – Departamento de Ancash".

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo Ley 27444, señala lo siguiente:

"Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

portal



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 014-2026-GRA-PE.CHINECAS

Que, resulta procedente rectificar el error material incurrido en la Resolución Gerencial N° 118-2025-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 30 de diciembre de 2025, estableciendo que el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Que, en mérito y al amparo de los dispositivos legales antes citados, y, de conformidad con las facultades señaladas en el Artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Decreto Regional N° 03-2023-GRA/GR y la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N° 001-2026-GRA-CD/PRE; y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial CHINECAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2025-GRA-P.E.CHINECAS de fecha 30 de diciembre de 2025, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el expediente técnico "Mantenimiento del Dren Principal El Fraile Km 0+100 al Km 2+417, Distrito de Santa – Provincia Santa – Departamento Ancash" (...).

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el expediente técnico "Mantenimiento del Dren Principal El Fraile Km 0+000 al Km 2+417, Distrito de Santa – Provincia Santa – Departamento Ancash" (...).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DÉJESE subsistente los demás extremos de la RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 118-2025-GRA- P.E.CHINECAS de fecha 30 de diciembre de 2025, para todos los demás efectos.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional, así como su difusión a las unidades orgánicas para su conocimiento y obligatorio cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. ANA MELVA SALAS LAUREANO
GERENTE GENERAL (E) DEL P.E. CHINECAS